



**“ADQUISICIÓN DE COLACIONES PARA
ACTIVIDADES CON USUARIOS, PROGRAMA
OFICINAS LOCAL DE LA NIÑEZ”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 14851

QUILLÓN, 16 MAR 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.252, de fecha 24 de junio de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble;
2. Decreto Alcaldicio N°5.145, de fecha 29 de septiembre de 2022, que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Oficina Local de la Niñez modalidad transición;
3. Ficha Técnica N°14, de fecha 26 de enero de 2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-79-COT23, de fecha 16.02.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE COLACIONES PARA ACTIVIDADES CON USUARIOS, PROGRAMA OFICINAS LOCAL DE LA NIÑEZ”**;
5. Orden de Compra N°5040-48-AG23, de fecha 20.02.2023;
6. Factura Electrónica N°161, de fecha 22.02.2023;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°253/22 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
13. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;





14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Colaciones para usuarios del programa Oficina Local de la Niñez, en diversas actividades a desarrollar en sus distintas líneas de acción con NNA de la comuna y sus cuidadores.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-79-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 16.02.2023 y fecha de cierre 18.02.2023, de las empresas:

JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME [REDACTED]	BUENAS TARDES, ADJUNTO COTIZACIÓN DE COLACIONES PARA ACTIVIDAD "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ", PRODUCTOS DE MARCAS CONOCIDAS. CUALQUIER DUDA CONSULTAR AL FONONO 941339785. FECHA DE ENTREGA 2 DIAS HÁBILES.	\$ 699.731.-
GABRIELA ALEJANDRA QUINTANA SAEZ [REDACTED]	muy buenos días adjunto cotisacion mi nombre es Gabriela quintana Minimarket Matias Quillon mi numero es 999225789 muchas gracias	\$ 699.779.-
EDITH MARCELA GARCÍA DÍAZ [REDACTED]	DESPACHO GRATIS EN 3 DÍAS HÁBILES - CONTACTO 988289490	\$ 821.909.-
SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SERVINTAL LIMITADA 77.288.825-2	5 días hábiles una vez recibida la OC. Considerar que hay alumnos productos como brownie choc tienen máximo 4 a 5 meses para vencimiento.	\$ 975.502.-
BYSERVI LIMITADA 77.255.997-6	DESPACHO INCLUIDO EN LA COTIZACION, ENTREGA EN 5 DIAS HABLES. 968191211 byservi2020@gmail.com	\$ 1.004.955.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.



- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$187.699.-** (Ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE COLACIONES PARA ACTIVIDADES CON USUARIOS, PROGRAMA OFICINAS LOCAL DE LA NIÑEZ**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 20.02.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 13 001 002 001** **Aplicación de Fondos en Administración – Servicios – Colación para usuarios**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

